

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre; Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración municipal

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 160

Intervención de la alfalfa seca

Para dar cumplimiento a órdenes superiores, se dispone lo siguiente:
1.º A partir de esta fecha, queda intervenida y a disposición directa de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, toda la producción de alfalfa en España.

2.º Los productores podrán reservarse lo que precisen para la alimentación de sus ganados, a base de «diez kilogramos» para las vacas, «diez» para los caballos; «uno y medio» para las cabras; «uno doscientos cincuenta» para las reses lanares, todo por cabeza y día.

3.º Todas las operaciones comerciales que comprendan desde la compra de la alfalfa, hasta su distribución, serán realizadas por los comerciantes habitualmente dedicados a este negocio, siempre y cuando se cumpla la circunstancia de estar encuadrado dentro de la Organización Sindical y estuvieran matriculados como tales en primero de Julio de mil novecientos treinta y seis, lo cual habrá que acreditar debidamente y será condición precisa también que dispongan de almacén abierto al público con capacidad mínima para veinte vagones (120.000 kilogramos).

4.º No podrá ser trasladado este artículo de una provincia a otra sin previa autorización y mediante guía de circulación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (modelo número 3).

5.º La distribución se efectuará mediante asignación de cupos que se pondrán a disposición de la Central Reguladora de Abastecimientos y suministros sindicales, para que ésta de acuerdo con el Sindicato Nacional de Ganadería, sean repartidos equitativamente entre todos los poseedores de ganado, estén o no afiliados.

6.º La distribución se hará mediante tarjeta de racionamiento, expedida por la Jefatura provincial de la C. R. A. S. S., cuyos tikests serán canjeados por vales expedidos por las Delegaciones Provinciales del Sindicato Nacional de Ganadería, único organismo que fiscalizará la distribución del pienso, según la clase del ganado y las estadísticas que del mismo haya en cada provincia, pudiendo delegar funciones propias en otro organismo sindical, siempre y cuando se cumplan estrictamente todas las disposiciones en vigor.

7.º Aparte de la inspección que se realizará por personal de esta Delegación, correrá también a cargo de la Central Reguladora la vigilancia en el cumplimiento por todos los interesados, de todo lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, especialmente a la salida del pienso en cada pueblo exportador en el límite de las provincias exportadoras y a la entrada de los principales mercados consumidores, a fin de encauzar en la disciplina a productores comerciantes y ganaderos.

8.º Por la Delegación provincial Sindical, se dictarán normas complementarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en esta Circular.

León, 13 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1941

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas				6.592	95	6.592	95
2.º Bienes provinciales							
3.º Subvenciones y donativos							
4.º Legados y mandas							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones				1.375		1.375	
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas							
8.º Arbitrios provinciales							
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado							
10. Cesiones de recursos municipales				10.384	41	10.384	41
11. Recargos provinciales				41.936	20	41.936	20
12. Traspaso de obras y servicios públicos							
13. Crédito provincial							
14. Recursos especiales							
15. Multas				2.750		2.750	
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Reintegros				11.974	76	11.974	76
18. Fianzas y depósitos							
19. Resultas		607.589	89	976.484	01	1.584.073	90
TOTALES		607.589	89	1.051.497	33	1.659.087	22
GASTOS							
1.º Obligaciones generales				43.249	35	43.249	35
2.º Representación provincial				4.230	51	4.230	51
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales							
5.º Gastos de recaudación				2.650		2.650	
6.º Personal y material				111.673	31	111.673	31
7.º Salubridad e higiene							
8.º Beneficencia				158.406	05	158.406	05
9.º Asistencia social				10.800	05	10.800	05
10. Instrucción pública				2.539	28	2.539	28
11. Obras públicas y edificios provinciales				11.206	32	11.206	32
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13. Montes y pesca							
14. Agricultura y ganadería				2.000		2.000	
15. Crédito provincial							
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Devoluciones							
18. Imprevistos				5.000		5.000	
19. Resultas				262.546	44	262.546	44
TOTALES				614.301	31	614.301	31

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	607.589	89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.051.497	33
CARGO	1.659.087	22
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	614.301	31
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	1.044.785	91

En León, a 4 de Abril de 1941.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 5 de Abril de 1941.—El Interventor, Cástor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Abril 1941.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Enrique Iglesias

El Secretario,
José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

SUBASTAS DEL ARBOLADO

Anunciada para el día 26 de Mayo del año corriente la subasta de 80 árboles de acacia correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, kilómetros 74,900 al 77,850, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Ordoño II, 27), a las doce de la mañana, quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas durante los días laborables de once a trece y en los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Polantera y Villarejo de Orbigo, las condiciones precisas para poder tomar parte en la referida subasta.

León, 8 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Rubén.

Núm. 198.—15,00 ptas.

Anunciada para el día 27 de Mayo del año corriente la subasta de 120 árboles, correspondientes a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, kilómetros 71,350 al 77,950, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Ordoño II, 27), a las doce de la mañana, quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas durante los días laborables, de once a trece y en los Ayuntamientos de Algadefe, Villademor, San Millán y Valencia de Don Juan, las condiciones precisas para poder tomar parte en la referida subasta.

León, 8 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Rubén.

Núm. 197.—12,75 ptas.

Anunciada para el día 26 de Mayo del año corriente, la subasta de 120 árboles, correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, kilómetros 68,150 al 74,900, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Ordoño II, 27), a las once de la mañana, quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas durante los días laborables, de once a trece y en los Ayuntamientos de Soto de la Vega, San Cristóbal de la Polantera y La Bañeza, las condiciones precisas para poder tomar parte en la referida subasta.

León, 8 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Rubén.

Núm. 196.—12,75 ptas.

Anunciada para el día 27 de Mayo del año corriente, la subasta de 120 árboles correspondientes a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, kilómetros 53,450 al 71,350, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Ordoño II, 27), a las once de la mañana, quedan de manifiesto en la Secretaría de dichas oficinas

durante los días laborables, de once a trece, y en los Ayuntamientos de Cimanes de la Vega, Villaquejida, Villamandos, Algadefe y Valderas, las condiciones precisas para poder tomar parte en la referida subasta, León, 8 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Rubén.

Núm. 195.—12,75 ptas.

Administración municipal

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corullón

Joara

Regueras de Arriba

Para que la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1942, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, relaciones de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos y otros 10 del paro obrero, justificando haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

La Vega de Almanza.

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas cobradoras de Urbana para el actual ejercicio de 1941, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Castrocalbón.

Confeccionada por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el ejercicio corriente de 1941, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Truchas.

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el padrón de afiliados al Régimen de Subsidios Familiares de la Agricultura, en el que han sido incluidos, como probables pagadores de cuotas, todos los contribuyentes, incluso los foras-

teros, por el concepto de Rústica y Pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, los que no ocupen obreros en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, puedan solicitar la eliminación del padrón, a fin de quedar exentos del pago de cuotas.

Truchas.

Ayuntamiento de Cebanico

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar el reparto de 1942.

Cebanico, 9 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Leopoldo González.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año de 1942, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, el día 18 del actual mes de Mayo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Corullón

Pérez Novoa, Roberto, hijo de Lucio y Esperanza.

Castro Broco, Isidro, de Blas y Cándida.

Valderrueda

Pinilla Díez, Andrés, hijo de Salvador y María.

Villaquilambre

Isidro Santos Fierro, hijo de Manuel y Jesusa.

Grajal de Campos

Alonso Villaverde, José, hijo de Manuel y Dolores

Rodríguez Felipe Jorge, de Lázaro y Dominica.

Bustillo del Páramo

Delfino Trigal Juan, hijo de Manuel y Felipa.

Ayuntamiento de La Robla

Hallándose instruyendo expediente de ignorado paradero de más de diez años, del vecino que fué de Alcedo de Alba, de este Ayuntamiento, Conrado Rodríguez, para acreditar la prórroga de su hijo Julio Rodríguez González, se anuncia al público para que las personas que conozcan su paradero, lo participen a esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

La Robla, 12 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Jesús Díez.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Mauricio Cachero Fernández, vecino de Villaseca de Laceana (León).

Jesús Rojo Rodríguez, vecino de Toreno del Sil (León).

José Rodríguez Esteban, vecino de Sorbeda del Sil (León).

Alejandro Guerra Pérez, vecino de Berlanga (León).

Santiago Rodríguez Rodríguez, vecino de Mozos de Cea.

José Álvarez Gutiérrez, vecino de Ventosilla.

Santiago Rojo Rodríguez, vecino de Toreno del Sil.

Nicolás González Martínez, vecino de Boñar.

Domingo Fuertes Cerezo, vecino de Villaverde de los Cestos.

Alfonso Lazuen Garmendia, vecino de Cistierna.

María Luisa Ballón Valle, vecino de Busdongo.

Primer: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de Mayo de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia en funciones, de Murias de Paredes y su partido, en los autos de juicio declarativo de monor cuantía interpuesto por el Procurador Don Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de la S. Ltda. «Hijos de Justo Antonio Aguirre», domiciliada en

Munilla, provincia de Logroño, contra la herencia yacente y presuntos herederos de Don José Beneitez Diez, industrial y vecino que fué de Villaseca en reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados desconocidos, para que en término de nueve días comparezcan en los mentados autos y contesten la demanda en forma, y apereciéndoles que en otro caso seguirán los autos su curso y serán declarados en rebeldía.

Murias de Paredes, a 3 de Mayo de 1941.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Fermín Añenza.

Núm. 199.—20,25 ptas.

Requisitorias

Sierra Rocabado, Isabel, hija de Pascual y Josefa, de 26 años de edad, soltera, prostituta, natural de Vizcaya, en ignorado paradero, que se ausentó de esta ciudad el diez y siete de Febrero último, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ponferrada, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión preventiva decretada con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 22 del año actual, sobre estafa, bajo aperecimiento de que si no compareciere, se la declarará rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de referida procesada, y caso de ser habida, la detengan poniéndola a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Ponferrada, 10 de Mayo de 1941.—El Juez de instrucción, Ignacio Fidalgo.—El Secretario Judicial, Carlos Luis Alvarez.

Díaz Maceda, Dulce, de cuarenta años de edad, hijo de Valeriano y Maximina, natural de Viveros y que tuvo su último domicilio en Madrid, Calle Santa Casilda, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, para notificarle la pena que le ha sido pedida por el Íltmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de León en el sumario núm. 25 de 1935 que se le sigue por daños así como la conformidad prestada por su defensa aperecido de que si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Valencia de Don Juan a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Santiago.

Fernández Díez María, de 25 años, soltera, sus labores, hija de Vicente y de Teófila, natural de Villanofar

de Rueda (León), domiciliada últimamente en esta capital en la calle del Médico número 20 (Santa Marina), comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la Mayor, el día treinta del actual a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que viene acordado contra la misma por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada María Fernández Díez, expido y firmo la presente en León, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 8 de Junio, a las dos de la tarde, en la casa de Concejo de Villanueva del Condado con el fin de celebrar Junta general, en la que se tratará lo siguiente:

1.º Examen de la memoria general que ha de presentar el Sindicato correspondiente a todo el año anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

3.º El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato y

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones que presenten todos los usuarios.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día 22 de dicho mes en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, 10 de Mayo de 1941.—El Presidente, Saturnino Díez.

Núm. 194.—24,75 ptas.

HULLERAS DE CABOALLES, S. A.

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veinticinco del actual en el domicilio de la Sociedad y hora de las diez, para tratar de lo referente a los artículos 26 y 35 de los Estatutos. Y a Junta general extraordinaria a las cuatro de la tarde del mismo día y sitio para tratar de lo referente a los artículos 36 y siguientes. El Gerente, R. Rodríguez.

Núm. 192.—9,75 ptas.